

- Tasa por Recogida de Basuras.
- Tasa por Saneamiento.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo período voluntario abarcará desde el día 4 de agosto de 2008 al 6 de octubre de 2008, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de diecisiete a dieciocho horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de recaudación de Sarón sita en avenida Los Rosales 15 bajo de nueve a catorce horas; Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho será exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de noviembre.

Saró, 27 de junio de 2008.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.
08/9259

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 569/08/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje número 569/08/ARB formulada por doña Marta Fernández Fernández frente a «Allende Salcedo, S.L.» no habiéndose podido notificar a la reclamante doña Marta Fernández Fernández a través del Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

- Composición del Colegio Arbitral:

Presidente del Colegio Arbitral a don Miguel Ángel Domínguez Rollán.

Suplentes: Don Antonio López de la Iglesia y don Antonio Vila Sánchez.

Secretaria del Colegio Arbitral a doña María Jesús Vicente Cabezas.

Suplentes: Doña Fernanda Muñoz Menéndez y don Luis Ángel Agüeros Sánchez.

Vocal árbitro/Asociación de Consumidores a doña Rut García Martínez.

Suplentes: Doña Lourdes Renedo Gómez, don Mario Márquez Martín, y don Enrique Solís Gutiérrez. Propuestos por la Asociación de Consumidores: UCE Cantabria.

Vocal árbitro/organización empresarial: Doña Rosana Haya García.

Suplentes: Don Carlos Millán Pila, don Javier Bustillo Revuelta, don Salvador Victorino Fernández, don José de las Cuevas Briones, don Iván Calvo López. Propuestos por la Organización Empresarial: Asociación de Industriales del Mercado de México, CEOE-CEPYME, Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbre del Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, COERCAN, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, y Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.

- Celebración de la audiencia oral:

Lunes 21 de julio de 2008, a las nueve treinta horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, de esta capital.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de junio de 2008.—La secretaria del Colegio Arbitral, María Jesús Vicente Cabezas.
08/9150

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Información pública del pago de expedientes de expropiación forzosa en diferentes términos municipales de la Región.

Se informa que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria va a proceder a efectuar el pago de expedientes de expropiación forzosa en diferentes términos municipales de la Región.

La relación de afectados figura expuesta en los tablores de anuncios de los diversos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTO	FECHA	HORA
VEGA DE LIÉBANA	05-AGOSTO-2008	10:00 A 14:00
VEGA DE LIÉBANA	05-AGOSTO-2008	16:00 A 18:00
POTES	07-AGOSTO-2008	10:00 A 11:15
VEGA DE LIÉBANA	07-AGOSTO-2008	11:45 A 14:00
VEGA DE LIÉBANA	07-AGOSTO-2008	16:00 A 17:30

Santander, 27 de junio de 2008.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.
08/9131

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Orden DES/47/2008, de 27 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas por períodos de cuarentena de explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino objeto de vacíos sanitarios en el marco de las campañas de saneamiento ganadero y se convocan ayudas por períodos de cuarentena para el año 2008.

La Orden GAN/43/2005, de 8 de septiembre, la Orden GAN/42/2006, de 8 de mayo, así como la Orden GAN/9/2007, de 26 de febrero, por las que se establecían las bases reguladoras de ayudas por períodos de cuaren-